



**UNESCO**

**Educación para  
los Derechos Humanos**



Organización de las Naciones Unidas  
para la Educación, la Ciencia y la Cultura

## Introducción

***Toda persona tiene derecho a la educación... La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales; favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos; y promoverá el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz.***

(Artículo 26 de la Declaración Universal de Derechos Humanos)

La educación sobre los derechos humanos, objetivo previsto en la Declaración Universal de Derechos Humanos (Artículo 26.2) y reiterado en otros importantes instrumentos internacionales, forma parte integrante del derecho a la educación. El conocimiento de los derechos, responsabilidades y libertades, tanto de uno mismo como de los demás, se considera una herramienta fundamental para garantizar el respeto de todos los derechos de todas y cada una de las personas.

La idea que sustenta la educación en la esfera de los derechos humanos es que la educación no debería aspirar únicamente a formar a trabajadores capacitados y profesionales, sino también a contribuir al desarrollo de personas con capacidad para interrelacionarse y actuar en una sociedad justa. Mediante la educación para los derechos humanos, o los derechos humanos en la educación, se pretende dotar a los alumnos y estudiantes de las aptitudes necesarias para adaptarse a los cambios sociales e impulsarlos. La educación se percibe como un medio para favorecer la autonomía del individuo, mejorar su calidad de vida y aumentar su capacidad para participar en los procesos de adopción de decisiones que conduzcan a la elaboración de políticas sociales, culturales y económicas mejores.

La UNESCO tiene una larga experiencia en el ámbito de la educación relativa a los derechos humanos que ha ido adquiriendo desde que iniciara su andadura en 1945. A partir de 1995, sus actividades se han llevado a cabo en el marco del Decenio de las Naciones Unidas para la Educación en la esfera de los Derechos Humanos (1995-2004) y se han basado en diferentes instrumentos normativos aprobados por la UNESCO y las Naciones Unidas. El interés de la Organización en este ámbito es aún mayor como consecuencia de la función clave que desempeña en el movimiento de defensa de una Educación para Todos (EPT) que, en virtud de su universalidad y firme voluntad de calidad, se preocupa por el contenido y los procesos de la educación, y el acceso a la misma.

El presente folleto informativo consta de dos partes:

- ✓ en la primera parte se presenta la visión de la UNESCO de la educación sobre los derechos humanos como componente fundamental del derecho a la educación;
- ✓ en la segunda parte, se facilita información sobre las actividades de la UNESCO en el ámbito de la educación para los derechos humanos.

## PARTE I

# ¿Qué es la educación para los derechos humanos?

### *Una educación de calidad: el contexto adecuado para poner en práctica los derechos humanos en la educación*

En el último decenio, el movimiento en pro de una Educación para Todos, iniciado en Jomtien en 1990, se centró principalmente en el acceso a la educación, pese a las trascendentales metas y objetivos de la declaración. Tras un decenio de actividades, los resultados muestran que el acceso a la educación no es suficiente. En el Marco de Acción de Dakar, aprobado en 2000, se afirmó la necesidad de impartir una "educación de calidad" dentro de una "visión ampliada" de la educación. El sexto objetivo del Marco de Acción de Dakar es "*mejorar todos los aspectos cualitativos de la educación, garantizando los parámetros más elevados, para conseguir resultados de aprendizaje reconocidos y mensurables, especialmente en lectura, escritura, aritmética y competencias esenciales*". **Más que un derecho de acceso a la educación, cada persona tiene el derecho a participar en una educación de calidad.**

Es fundamental una nueva visión de la educación de calidad. Los acontecimientos internacionales que se están produciendo en todo el mundo han demostrado que debería ampliarse la definición tradicional de la educación de calidad, centrada en el aprendizaje de la lectura, la escritura y la aritmética, para afrontar nuevos aspectos como la pertinencia, los valores universales, la paz y la seguridad y una adopción de decisiones fundamentada. En este contexto, la educación de calidad debe sustentarse en un enfoque basado en los derechos humanos y abarcar, además, cuestiones tales como la diversidad cultural, el pluri-lingüismo en la educación, la paz y la no violencia, el desarrollo sostenible, las aptitudes para desenvolverse en la vida y otros.

Una educación de calidad basada en los derechos humanos significa que los derechos humanos se ponen en práctica en todo el sistema educativo y en todos los contextos de aprendizaje. Significa asimismo que el sistema educativo está orientado hacia la adquisición de unos valores humanos que permitan la consecución de la paz, la cohesión social y el respeto de la dignidad humana. Ello exige la reforma de los sistemas nacionales de educación para introducir un cambio fundamental en las estructuras educativas, la gestión del sistema educativo, las prácticas didácticas, la revisión y adaptación del material pedagógico y la adecuada preparación del personal que trabaja en este campo. Esta necesidad fue corroborada por el Comité de los Derechos del Niño<sup>1</sup>: "*Todo niño tiene derecho a una educación de buena calidad, lo que a su vez exige concentrar la atención en la calidad del entorno docente, del material didáctico y los procesos pedagógicos y de los resultados de la enseñanza*".

**La misión de la UNESCO es promover el acceso a una educación de calidad para todos como derecho humano fundamental. La educación de calidad es el contexto adecuado para poner en práctica una educación en materia de derechos humanos.**

### ***La educación en materia de derechos humanos y los derechos humanos en la educación: un enfoque global***

La educación para los derechos humanos suele entenderse sólo en referencia al contenido teórico. Sin embargo, no puede reducirse a la simple incorporación de contenido sobre derechos humanos a unos planes de estudios ya sobrecargados. La educación va mucho más allá del contenido de los planes de estudios, ya que también abarca toda la variedad de procesos y experiencias de aprendizaje que permiten a niños y adultos, tanto individual como colectivamente, desarrollar plenamente su personalidad en la sociedad. Por consiguiente, es importante abordar la educación para los derechos humanos desde una perspectiva global.

---

1. Observación General 1 sobre los Objetivos de la Educación, aprobados por el Comité de los Derechos del Niño en su vigésimo sexto periodo de sesiones, Ginebra, 2001.

Este enfoque global hace que **la educación para los derechos humanos conlleve el aprendizaje y la práctica de tales derechos**, los cuales se ponen en práctica en todos los niveles del sistema educativo y se enseñan mediante la transmisión de contenido y la experiencia. Dicho de otra forma, la educación para los derechos humanos ofrece a los jóvenes la oportunidad de adquirir y practicar las aptitudes de respeto a los derechos humanos y cívicos a través de la "vida escolar". Este enfoque no sólo abarca el contenido de los planes de estudios, sino también los procesos educativos, los métodos pedagógicos y el entorno en que se desarrolla la educación, en el que queda comprendida la gestión de las escuelas.

En este contexto, la educación en materia de derechos humanos debería constituir la base de la democratización de los sistemas educativos en el marco de las reformas nacionales de la educación destinadas a integrar el aprendizaje y la práctica de los derechos humanos.

La educación sobre los derechos humanos no sólo consiste en impartir conocimientos teóricos y prácticos, sino también en inculcar actitudes y comportamientos que permitan al individuo participar en su comunidad y sociedad de forma constructiva y respetuosa para consigo mismo y los demás. Esta educación constituye un proceso de gran alcance que se desarrolla a lo largo de toda la vida, y que debería hacer de la paz, los derechos humanos y la democracia elementos de práctica cotidiana. Obviamente, debería abarcar la enseñanza del contenido de los tratados e instrumentos más importantes sobre estos derechos, empezando con la Declaración Universal de Derechos Humanos y la Carta de Derechos. Pero los niños también habrían de aprender los derechos humanos viendo cómo se aplican en la práctica (en el aula, en el hogar y en la comunidad) las normas y principios que los rigen.

Así pues, el propio entorno escolar debe respetar y fomentar los derechos humanos y las libertades fundamentales, la comprensión, la tolerancia, la igualdad y la amistad entre todas las personas. La educación debe impartirse de manera que respete la dignidad inherente al niño y le permita expresar sus opiniones con libertad y participar plenamente en la vida escolar (por ejemplo, una escuela que permita la intimidación de

los más débiles u otras prácticas excluyentes está violando los derechos humanos). Este enfoque puede adoptar múltiples formas prácticas, desde el fomento de la participación de los niños en la vida escolar a la creación de consejos de estudiantes y comunidades escolares y la mayor intervención de los niños en los procesos democráticos de adopción de decisiones y la solución no violenta de los conflictos.

### *¿Qué problemas plantea la aplicación de este enfoque global?*

Este enfoque global de la educación sobre los derechos humanos sólo puede convertirse en realidad mediante un genuino empeño de los Estados, reflejado en sus políticas nacionales de educación.

Un problema importante en todos los países es hacer accesibles, pertinentes y aplicables a situaciones de la vida real el lenguaje y los conceptos de los derechos humanos, especialmente para los niños más pequeños. Para poner en práctica este tipo de educación sobre los derechos humanos, deben tenerse cuenta las siguientes consideraciones al abordar las reformas de la educación nacional:

- ✓ es necesario mejorar la calidad de los planes de estudios mediante la incorporación de los valores humanos para la consecución de la paz, la cohesión social y el respeto de los derechos y la dignidad humanos. En este marco, resulta fundamental que la elaboración de los planes de estudios sea un proceso más participativo;
- ✓ es preciso reformar los métodos tradicionales de enseñanza para hacerlos más participativos y democráticos;
- ✓ es fundamental que haya una coherencia entre la formación del profesorado y los objetivos educativos;
- ✓ es imprescindible democratizar la estructura interna de la escuela y de su gestión. En este contexto, debería promoverse la participación de los niños y profesores en la vida escolar, la creación de comunidades escolares y consejos estudiantiles, la educación y la orientación entre iguales, y la participación de los niños en las actuaciones disciplinarias, como parte del proceso de aprendizaje y de experiencia del ejercicio de los derechos humanos;

- ✓ deben aumentarse las oportunidades de que padres y profesores adopten decisiones en las cuestiones relativas a la escuela;
- ✓ se requieren mecanismos que favorezcan la cooperación y el aprecio mutuo entre todos los miembros de la comunidad escolar y con ello promuevan unas mejores relaciones entre profesores y alumnos;
- ✓ es esencial una comunicación constructiva y la valoración de la diversidad; y
- ✓ ha de ofrecerse la oportunidad de practicar a través de ejemplos y actividades de la vida real. Por ello, es importante establecer vínculos entre la escuela y la comunidad local y promover las actividades extracurriculares.

Otra importante tarea que se ha planteado en los últimos años y que se ha hecho más acuciante en particular con el avance de la mundialización es cómo conjugar la universalidad de los derechos humanos con la diversidad de culturas. Es esencial que la educación en materia de derechos humanos hunda sus raíces en las tradiciones culturales de las comunidades y sociedades. Sin embargo, las características específicas de las culturas y las tradiciones locales nunca deberían servir de excusa para justificar el incumplimiento de los principios aplicables a los derechos humanos fundamentales. A este respecto, es importante recordar el principio adoptado en la Declaración y Programa de Acción de Viena de la Conferencia Mundial de Derechos Humanos (1993): *“Todos los derechos humanos son universales, indisociables e interdependientes... debe tenerse en cuenta la importancia de las particularidades nacionales y regionales, así como de los diversos patrimonios históricos, culturales y religiosos, pero los Estados tienen el deber, sean cuales fueren sus sistemas políticos, económicos y culturales, de promover y proteger todos los derechos humanos y las libertades fundamentales”*<sup>2</sup>.

---

2. Párrafo 5 de la Declaración y Programa de Acción de Viena. Para obtener el texto completo, consúltese la siguiente dirección: <http://www.unhchr.ch/html/menu5/wchr.htm>



## PARTE II

# ¿Qué actividades realiza la UNESCO en el ámbito de la educación en materia de derechos humanos?

La UNESCO lleva a cabo diversas actividades para promover la educación sobre los derechos humanos. El objetivo general es aplicar un enfoque global a la educación para los derechos humanos en sus actividades didácticas y a todos los niveles de los sistemas educativos. Es decir, lo que se persigue es aplicar los derechos humanos en la educación.

La labor de la UNESCO se desarrolla en los siguientes ámbitos:

- ✓ Elaboración y supervisión de instrumentos normativos internacionales
- ✓ Apoyo al desarrollo de capacidades regionales y nacionales
- ✓ Actividades de promoción y establecimiento de redes.

A. Elaboración y supervisión de instrumentos normativos internacionales:

Convenciones, recomendaciones y declaraciones

### *Supervisión de instrumentos normativos internacionales: instrumentos normativos de la UNESCO*

Son varios los instrumentos normativos internacionales que se ocupan de la educación en materia de derechos humanos, algunos aprobados por la UNESCO y otros por las Naciones Unidas.

## Principales instrumentos que se ocupan de la educación en materia de derechos humanos

Los siguientes instrumentos han guiado la labor de la UNESCO en relación con la educación en la esfera de los derechos humanos:

- La Recomendación sobre la educación para la comprensión, la cooperación y la paz internacionales y la educación relativa a los derechos humanos y las libertades fundamentales (París, 1974) – Instrumento de la UNESCO.
- El Plan de Acción Mundial sobre la Educación para los Derechos Humanos y la Democracia (Montreal, 1993) - Instrumento de la UNESCO.
- La Declaración y el Programa de Acción de la Conferencia Mundial de Derechos Humanos (Viena, 1993) – Instrumento de las Naciones Unidas.
- La Declaración y el Plan de Acción Integrado sobre la Educación para la Paz, los Derechos Humanos y la Democracia (París, 1995) – Instrumento de la UNESCO.
- El Plan de Acción del Decenio de las Naciones Unidas para la Educación en la esfera de los Derechos Humanos (1995-2004) – Instrumento de las Naciones Unidas.
- La Declaración de Principios sobre la Tolerancia y el Plan de Acción para el seguimiento del Año de las Naciones Unidas para la Tolerancia (París, 1995) – Instrumento de la UNESCO.
- La Declaración y el Plan de Acción Integrado sobre la Educación para la Paz, (1999) – Instrumento de la UNESCO.
- Declaración Universal de la UNESCO sobre la Diversidad Cultural (2001) – Instrumento de la UNESCO.

**La acción de la UNESCO en el ámbito de la educación para los derechos humanos se basa principalmente en los siguientes instrumentos de la Organización:**

- ✓ **La Recomendación de 1974 sobre la educación para la comprensión, la cooperación y la paz internacionales y la educación relativa a los derechos humanos y las libertades fundamentales.**
- ✓ **La Declaración de 1995 y el Plan de Acción Integrado sobre la Educación para la Paz, los Derechos Humanos y la Democracia.**

La UNESCO supervisa la aplicación de estos dos instrumentos. Cada seis años, los Estados Miembros tienen la obligación de enviar a la Organización informes nacionales sobre las medidas que han tomado para aplicarlos. Basándose en la información facilitada en estos

informes, la UNESCO prepara una síntesis con el fin de determinar las tendencias generales y la evolución de las políticas en la esfera de la educación para la paz, los derechos humanos y la democracia en los sistemas educativos nacionales y en contextos informales. Otro objetivo es evaluar la coherencia de estas tendencias y políticas con los instrumentos arriba mencionados y el nivel de aplicación de los instrumentos de la UNESCO en este ámbito.

Este sistema de información podría constituir un poderoso instrumento para determinar las dificultades y obstáculos con que tropiezan los Estados Miembros en la aplicación de estos instrumentos. Sin embargo, a lo largo de los años, no parece haber dado mucho fruto, debido al bajísimo índice de respuestas al cuestionario elaborado con tal fin. Así pues, en 2001, los órganos rectores de la UNESCO iniciaron una reflexión sobre la manera de mejorar la eficacia de este proceso y de racionalizarlo en relación con los de los órganos creados en virtud de tratados de las Naciones Unidas.

Asimismo, la UNESCO y sus socios supervisan los progresos realizados respecto del Marco de Acción de Dakar sobre la "Educación para Todos" (EPT)<sup>3</sup>. Dentro del enfoque que aplica la Organización a la educación para los derechos humanos, la EPT es un instrumento clave para lograr una educación de calidad basada en los derechos humanos.

### *Supervisión de instrumentos normativos internacionales: cooperación con los órganos creados en virtud de tratados de Naciones Unidas*

El derecho a la educación está protegido en los textos fundamentales de las Naciones Unidas. Por consiguiente, la UNESCO contribuye a las actividades de supervisión de cuatro Comités de las Naciones Unidas:

- *el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (CESCR)*
- *el Comité de los Derechos del Niño (CRC)*
- *el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (CERD)*
- *el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW)*

---

3. Un grupo independiente está preparando el Informe Anual sobre el Seguimiento de la EPT que se irá utilizando cada vez más para evaluar los progresos realizados en el derecho a la educación.

La Organización participa en sus reuniones anuales y aporta contribuciones y formula observaciones sobre los informes nacionales sometidos por los Estados Partes en los tratados de las Naciones Unidas, así como sobre cuestiones concretas como el derecho a la educación.

Cuando el CESCR y la UNESCO decidieron intensificar su cooperación, se creó un *Grupo Mixto de Expertos UNESCO (CR)/Consejo Económico y Social (CESCR) sobre el seguimiento del derecho a la educación*. El mandato de este Grupo Mixto de Expertos es el siguiente: i) formular sugerencias prácticas con miras a fortalecer la creciente colaboración entre la UNESCO (CR) y el Consejo Económico y Social (CESCR), con el fin de garantizar la aplicación y la promoción del derecho a la educación en todos sus aspectos, y ii) proponer medidas específicas relativas a la cooperación entre ambos órganos, a fin de que en el sistema de las Naciones Unidas se produzca un efecto de sinergia en la aplicación del Marco de Acción de Dakar<sup>4</sup>.

Asimismo, con objeto de promover el ejercicio del *derecho a tomar parte en la vida cultural* (Artículo 15 del ICESCR), la UNESCO organizó, juntamente con el Presidente del Comité, reuniones de expertos destinadas a dilucidar mejor el contenido de este derecho.

Respecto al CRC, la UNESCO formula observaciones sobre los artículos correspondientes a sus ámbitos de competencia, a saber, el Artículo 12 (respeto a las opiniones del niño), el Artículo 17 (acceso a información adecuada), el Artículo 23 (la educación de los niños con discapacidades), el Artículo 28 (el derecho a la educación), el Artículo 29 (los objetivos de la educación), el Artículo 31 (ocio, esparcimiento y actividades culturales) y el Artículo 42 (difusión de los principios y disposiciones de la Convención). Además, la UNESCO contribuyó a la elaboración de la Observación General 1 relativa al Artículo 29 de la Convención sobre los Derechos del Niño en relación con los "objetivos de la educación".

---

4. Decisión 162 EX/5.4.

## B. Apoyo al desarrollo de capacidades regionales y nacionales

### *Creación de capacidades: proyectos nacionales y regionales<sup>5</sup>*

Desde su fundación, la UNESCO se ha asociado a diversos países para ayudarles a crear capacidades que les permitan hacer frente a los problemas del desarrollo de la educación. Se ha producido un incremento del número de solicitudes de asistencia por los Estados Miembros para la concepción de sus políticas educativas, mediante la formulación y elaboración de políticas y estrategias sostenibles en este campo, el establecimiento de planes y programas de acción a largo o medio plazo basados en el diálogo nacional y en la consecución del consenso, y el refuerzo de la capacidad nacional a este respecto. La UNESCO interviene principalmente a petición de los gobiernos. Asimismo, cada vez se pide más a la Organización que examine los marcos jurídicos nacionales en relación con el derecho a la educación.

En este contexto, la UNESCO ayuda a sus Estados Miembros a elaborar políticas educativas que promuevan valores, actitudes y comportamientos de respeto de los derechos humanos y la ciudadanía democrática. Mediante proyectos nacionales y subregionales, la Organización ha adquirido una notable experiencia en la incorporación de los principios y valores de los derechos humanos en el sistema educativo, tanto en lo que se refiere a la formulación de políticas como a su aplicación. La UNESCO interviene principalmente en los tres ámbitos que se indican más abajo para asistir a los Estados Miembros en la formulación de políticas relativas a la educación sobre los derechos humanos y en su puesta en práctica:

- revisión de planes de estudios y manuales escolares;
- capacitación de formadores, educadores y personal administrativo del sistema educativo;
- producción de material didáctico, elaboración de directrices para el profesor y preparación de material de capacitación.

---

5. Para mayor información sobre todos los proyectos, sírvase consultar la siguiente dirección: [http://www.unesco.org/education/human\\_rights/](http://www.unesco.org/education/human_rights/)

Otros ámbitos en que la UNESCO centrará la atención son la gestión democrática de las escuelas y la promoción de metodologías de aprendizaje activo.

Al ejecutar estos proyectos, deberán tenerse en cuenta las siguientes consideraciones:

- *creación de capacidades*: los proyectos deberán durar, al menos, entre dos y tres años, plazo mínimo necesario para producir resultados tangibles y ejercer una influencia significativa;
- *identificación con los proyectos*: el compromiso al más alto nivel debe traducirse en compromisos en los distintos niveles del sistema de enseñanza que influyen en la ejecución del proyecto. Por consiguiente, es necesario sensibilizar a una serie de responsables de la elaboración de políticas en dichos niveles (por ejemplo, funcionarios de educación, inspectores escolares, directores de escuelas, etc.);
- *participación de la comunidad*: es preciso trabajar con la comunidad local en la que está ubicada la escuela, a fin de que ambas compartan los mismos valores y los alumnos no se vean expuestos a mensajes contradictorios.

El principal reto de la UNESCO y de los gobiernos es incorporar los resultados obtenidos con los proyectos a la política nacional de educación. Es decir, el objetivo es que los Estados Miembros modifiquen sus políticas educativas (en la legislación y en la práctica) para lograr:

- que su contenido incluya valores como los derechos humanos, la paz, la participación democrática, la tolerancia, la no violencia y el entendimiento intercultural;
- que los correspondientes procesos educativos sean congruentes con la enseñanza de esos valores (teniendo en cuenta las circunstancias socioeconómicas de cada país); e
- instaurar un sistema educativo global que promueva todos los elementos relacionados con la adquisición de valores, actitudes y aptitudes que propicien el pleno desarrollo de la personalidad humana.

Para el logro de estos objetivos, deben reunirse al menos dos condiciones:

- la voluntad política;
- un nivel suficiente de recursos financieros.

Aparte del sistema escolar formal, se probaron metodologías innovadoras de educación para los derechos humanos en contextos informales mediante una serie de proyectos de movilización social. Desde 1996, se han llevado a cabo o se están ejecutando proyectos de este tipo en los siguientes países: *Bolivia, Burkina Faso, Cabo Verde, Ecuador, Guatemala, Malawi, Mongolia, Pakistán y Senegal*. Una característica común a estos proyectos es que aplican un enfoque que integra los derechos humanos y el desarrollo local. En este contexto, la educación para los derechos humanos orientada a la acción se centra en los funcionarios locales, los dirigentes comunitarios y los grupos vulnerables de las comunidades locales. Está concebida como un punto de partida innovador para la planificación y la acción participativas a nivel local.

Cada proyecto nacional o regional contiene un amplio componente de formación, cuya finalidad es aumentar las capacidades de las instituciones nacionales (ministerios de educación, institutos pedagógicos, universidades y centros de capacitación). Las actividades de formación están dirigidas a los encargados de elaborar los planes de estudios, redactores de libros de texto, planificadores de la enseñanza, administradores (en los planos central y local), así como formadores y docentes. La UNESCO apoya asimismo las actividades de formación emprendidas por las Comisiones Nacionales para la UNESCO, otras instituciones gubernamentales y organizaciones no gubernamentales destinadas a fortalecer las capacidades locales nacionales.

Con objeto de alcanzar resultados significativos y garantizar su continuidad y sostenibilidad, la UNESCO trabaja en estrecha colaboración con una amplia variedad de **socios** e intenta cooperar con organizaciones locales y regionales con capacidades específicas en estos ámbitos, organismos de las Naciones Unidas y organizaciones intergubernamentales, organizaciones no gubernamentales e institutos competentes, así como con las Cátedras UNESCO relativas a estas esferas. Cabe mencionar en particular a los organismos donantes que financian los proyectos operacionales de la Organización.

Se han ejecutado o están en ejecución diversos proyectos nacionales y regionales para incorporar los derechos humanos en los sistemas nacionales de educación en África (Mozambique, Namibia, Zimbabwe, Níger, Chad, Malí y Liberia), Europa Sudoriental (Albania, Croacia, Kosovo y Serbia) y América Central (Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Nicaragua y Honduras).

## Ejemplos de proyectos regionales y nacionales de la UNESCO

- ◆ La UNESCO está prestando apoyo al Gobierno de Albania en la introducción de la educación intercultural y sobre derechos humanos en los niveles primario y secundario del sistema educativo formal. El proyecto, financiado mediante fondos fiduciarios italianos, tiene por objeto reforzar las capacidades del Ministerio de Educación y Ciencia y del Instituto de Investigaciones Pedagógicas mediante la capacitación y la realización de investigaciones y análisis de evaluación. Este proyecto, finalizado en julio de 2003, dio como principales resultados la traducción al albanés y difusión de "La práctica de la ciudadanía", una carpeta de documentación de la UNESCO sobre educación cívica; la publicación de un glosario albanés/inglés de derechos humanos; la preparación de directrices nacionales para el perfeccionamiento del profesorado y de tres manuales de capacitación de docentes; la creación de una red nacional de formadores de profesores en educación para los derechos humanos; y la organización de 60 seminarios locales de formación para 1.500 profesores e inspectores de educación.
- ◆ El proyecto subregional La educación para los derechos humanos, la paz y la democracia en el África Austral tenía por objeto sensibilizar en mayor medida a los ciudadanos acerca de los derechos humanos y mejorar los procesos democráticos en Mozambique, Namibia y Zimbabwe. Entre 1997 y 2001, las principales actividades realizadas fueron la preparación de material didáctico para incorporar los derechos humanos y la democracia en los planes de estudios escolares, la elaboración de una metodología y estrategia para integrar los nuevos materiales y prácticas pedagógicas en los planes de estudios existentes y la formación de personal clave, en los niveles nacional y subregional. En Zimbabwe, se está iniciando una segunda fase del proyecto con fondos aportados por los Países Bajos.
- ◆ El proyecto La educación para los derechos humanos y la democracia en el istmo de Centroamérica se ejecuta en cinco países: Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Nicaragua y Honduras. Su objetivo es incorporar la educación para los derechos humanos y la democracia en los programas de educación formal e informal y reforzarla mediante la formación de educadores y otro tipo de personal clave, la preparación de material didáctico sobre los derechos humanos y la democracia, la elaboración de metodologías innovadoras y diversificadas de aprendizaje, y el establecimiento de redes subregionales.
- ◆ En 1998, la UNESCO fundó en Indonesia el Centro de Elaboración de Planes de Estudios del Ministerio de Educación Nacional y puso en marcha, en colaboración con la Comisión Nacional de Indonesia para los Derechos Humanos, un proyecto piloto destinado a introducir la educación acerca de estos derechos en las escuelas de primaria y secundaria.



En el proyecto participaron escuelas primarias y secundarias, entre ellas escuelas islámicas de primer ciclo de secundaria, así como escuelas normales de Kupang, capital de Timor Occidental. Con objeto de ayudar a los profesores a entender mejor las cuestiones relativas a los derechos humanos y familiarizarles con la actividad docente, la Facultad de Derecho y la Facultad de Ciencias Sociopolíticas del Instituto de Enseñanza y Ciencias de la Educación de Kupang y la Comisión Nacional Indonesia para los Derechos Humanos organizaron diversos talleres de formación sobre la educación en materia de derechos humanos. La enseñanza de este tipo de educación en las escuelas piloto se ha centrado en inculcar los valores de los derechos humanos mediante actividades extracurriculares y la diaria interacción en el aula, integrando esta educación en las materias pertinentes, como ciencias sociales y educación cívica. Los profesores tenían ante sí el reto de mejorar su capacidad para enseñar de forma que los estudiantes comprendieran más cabalmente los valores de los derechos humanos. El proyecto brindó a los docentes la oportunidad de poner en práctica métodos didácticos más activos, participativos y entretenidos. Basándose en esa experiencia, la UNESCO apoyó la labor de un grupo de profesores que trabajaron bajo la dirección del Centro de Elaboración de Planes de Estudios y la Comisión Nacional Indonesia para los Derechos Humanos en la preparación de cinco manuales sobre la Educación para los Derechos Humanos y material de referencia sobre estos derechos, destinado a los niveles de enseñanza primaria, secundaria y superior.

◆ En febrero de 2003, se puso en marcha el proyecto regional UNESCO/Pacto de Estabilidad "Educación para una ciudadanía democrática: de la política a la práctica eficaz mediante la garantía de la calidad en Europa Sudoriental" en los siguientes países: Albania, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Croacia, la ex República Yugoslava de Macedonia, Rumanía, Serbia y Montenegro y Eslovenia. Basándose en los estudios existentes y en curso y las actividades llevadas a cabo en toda Europa y en la UNESCO, un grupo de investigadores de la región (uno por país participante) con experiencia en este ámbito ha empezado a buscar estudios, modelos y actividades, ya realizados o en curso, sobre educación y garantía de calidad en relación con la educación para una ciudadanía democrática, tanto en la región como a nivel internacional (incluida la UNESCO). El objetivo del proyecto es crear un marco regional de garantía de la calidad específicamente aplicable a la educación para una ciudadanía democrática, con normas, indicadores y procedimientos de evaluación. Más tarde, se elaborará un manual de capacitación y se formará a equipos nacionales de educación para una ciudadanía democrática, integrados por personal de los Ministerios de Educación, en el marco de garantía de la calidad. Paralelamente al proceso de investigación y desarrollo, y muy estrechamente vinculado a él, se ha iniciado otro proceso de concienciación de responsables de políticas y de consulta con ellos que será decisivo para el éxito del proyecto.

## La creación de capacidades: materiales didácticos y publicaciones

Dentro de sus funciones de prestación de asistencia técnica, la UNESCO prepara y difunde publicaciones, y, así, ha elaborado varias relativas a la educación en la esfera de los derechos humanos, entre las que hay manuales, textos para educadores y material de referencia. La mayoría de estas publicaciones se han adaptado a los distintos contextos y traducido a idiomas locales y nacionales, y han recibido amplia divulgación en los Estados Miembros.

### Algunas publicaciones de la UNESCO sobre la educación en materia de derechos humanos

#### Material y manuales didácticos

- *Todos los seres humanos. Manual de educación para los derechos humanos*, La biblioteca del docente, 1998, París, 160 págs.
  - *La tolerancia, umbral de la paz*, Betty Reardon, 1997, 3 volúmenes, 390 págs.
  - *La práctica de la ciudadanía*, carpeta sobre educación cívica con material didáctico sobre derechos humanos, paz, democracia, tolerancia, comprensión internacional, diálogo intercultural, etc., 1998.
  - *El VIH/SIDA y los derechos humanos: los jóvenes en acción*. Carpeta de documentación para organizaciones juveniles, publicada por la UNESCO y ONUSIDA, 2001.
  - *Manual, Volumen I – Human Rights: New Dimensions and Challenges* (Los derechos humanos: nuevas dimensiones y desafíos), J. Symonides (comp.), 1998.
  - *Manual, Volumen II – Human Rights: Concept and Standards* (Los derechos humanos: conceptos y normas), J. Symonides (comp.), 2000.
  - *Manual, Volumen III – Human Rights: International Protection, Monitoring, Enforcement* (Los derechos humanos: protección, vigilancia y aplicación en el plano internacional), J. Symonides (comp.), 2003.
- ⇒ *Educación para la ciudadanía*, CD-ROM, UNESCO e Internacional de la Educación
- ⇒ *Manual de Derechos Humanos* (CD-ROM), Argentina, Bolivia, Costa Rica, Guatemala, México y Panamá, UNESCO/Informática Jurídica, 2001.

## Material sobre derechos humanos

- *Derechos Humanos: Preguntas y Respuestas*, Leah Levin, ilustrado por Plantu, 148 págs., 3ª edición, 1996.
- *Cuestiones sobre la Democracia; 80 Preguntas y Respuestas*, David Beetham y Kevin Boyle, 136 págs.

## Material informativo y recopilaciones de documentos jurídicos

- *Human Rights: Major International Instruments* (Derechos Humanos; Recopilación de Instrumentos Internacionales), *situación al 31 de mayo de 2002*, V. Volodine, 2002, 47 págs.
- *Human rights of women: a collection of international and regional normative instruments* (Los derechos humanos de la mujer: recopilación de instrumentos normativos internacionales y regionales), J. Symonides y V. Volodine, 1999, 418 págs.
- *United to combat racism: selected articles and standard-setting instruments* (Unidos contra el racismo: selección de artículos e instrumentos normativos), preparado por la UNESCO y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, 2001, 624 págs.
- *A Guide to human rights: institutions, standards, procedures* (Guía de los derechos humanos: instituciones, normas y procedimientos), J. Symonides, V. Volodine, 2001, 559 págs.

Asimismo, se han preparado numerosas publicaciones y manuales en varios países que abordan la educación en materia de derechos humanos en su contexto particular. Entre ellos figuran los siguientes:

- *Education for Human Rights and Democracy in Southern Africa*. UNESCO/Longman, 1999.
- *Education for Human Rights and Democracy in Namibia*, Guía del profesor. UNESCO/Gamsberg-Macmillan, 2001.
- *Education for Human Rights and Democracy: Annotated Bibliography*. (Preparado por: J. Bozic, V. Spajic-Vrkas, M. Silov e I. Fresl-Dumancic) Zagreb: Comisión Croata para la UNESCO y Proyecto sobre la paz y los derechos humanos para las escuelas croatas de primaria, 2000 (en croata; 328 págs.; resumen en inglés).
- *Education for Human Rights and Democracy: Interdisciplinary Dictionary*, V. Spajic-Vrkas, M. Kukoc y S. Basic, Zagreb: Comisión Croata para la UNESCO y Proyecto sobre la paz y los derechos humanos para las escuelas croatas de primaria, 2001 (en croata; 670 págs.; lista de términos en inglés).

- *Education for Human Rights and Democratic Citizenship: Teacher's Manual*, V. Spajic-Vrkas, I. Stricevic, D. Males, M. Matijevic, Zagreb: Comisión Croata para la UNESCO y Proyecto sobre la paz y los derechos humanos para las escuelas croatas de primaria, 1998 (en croata; 320 págs.; lista de términos en inglés).
- *Human Rights Glossary of terms and phrases in Albanian/English*, UNESCO/Grupo albanés de derechos humanos/ Proyecto albanés de derechos humanos-Kosovo.
- "*Panduan Pendidikan Hak Azazi Manusia untuk Guru SD & MI, SLTP & Mts, SMU & MA, dan Dosen PT*". Manual de educación sobre los derechos humanos elaborado por la UNESCO en Indonesia.

Para mayor información sobre las publicaciones de la UNESCO, sírvase consultar los siguientes sitios Web:

[http://www.unesco.org/human\\_rights/](http://www.unesco.org/human_rights/)

[http://www.unesco.org/education/human\\_rights](http://www.unesco.org/education/human_rights)

<http://upo.unesco.org/default.asp>

<http://unesdoc.unesco.org/ulis/index.html>

## C. Actividades de promoción y establecimiento de redes

### **Actividades de promoción: conferencias regionales y talleres nacionales**

Además de las actividades mencionadas, la UNESCO promueve la educación en materia de derechos humanos mediante la organización de conferencias internacionales y regionales sobre esta materia y la participación en las mismas.

La UNESCO promociona asimismo esta educación organizando foros y talleres nacionales que favorecen el diálogo sobre políticas entre todos los agentes interesados y participantes en las actividades relativas a la educación en la esfera de los derechos humanos.

## Conferencias regionales organizadas en el marco del Decenio de las Naciones Unidas para la Educación en la esfera de los Derechos Humanos (1995-2004)

Como contribución a la celebración del Decenio de las Naciones Unidas para la Educación en la esfera de los Derechos Humanos (1995-2004), la UNESCO y la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (ACNUDH) organizaron en colaboración cinco conferencias regionales sobre este tema.

El objetivo de estas conferencias era analizar la situación de los derechos humanos en dichas regiones, centrándose en las principales consecuencias y las prácticas idóneas a fin de presentar una visión de conjunto en los planos regional, subregional y nacional.

Las conferencias regionales sobre educación en materia de derechos humanos se celebraron en las siguientes ciudades y países:

- Europa (Turku/Abo, Finlandia, 1997),
- África (Dakar, Senegal, 1998),
- Los Estados Árabes (Rabat, Marruecos, 1999),
- Asia y el Pacífico (Pune, India, 1999), y
- América Latina y el Caribe (Ciudad de México, México, 2001).

En cada una de las conferencias regionales se formularon recomendaciones concretas destinadas a promover la educación en materia de derechos humanos, enriquecer su contenido y subsanar los fallos y deficiencias existentes. Los documentos finales resultantes de cada una de las conferencias contribuyeron a impulsar esta educación gracias a la definición más precisa de sus conceptos, métodos y contenido, haciendo especial hincapié en las particularidades regionales, evaluando los progresos de la educación relativa a los derechos humanos en cada región y determinando los obstáculos y problemas.

Estas conferencias han contribuido también notablemente a sensibilizar en mayor medida a los ciudadanos acerca de la educación en este ámbito y a estrechar las relaciones de colaboración y la cooperación entre los gobiernos, la sociedad civil, las instituciones académicas y las organizaciones no gubernamentales.

### *Actividades de promoción: Premio UNESCO de Educación para los Derechos Humanos*

El Premio UNESCO de Educación para los Derechos Humanos fue creado en 1978 con la finalidad de promover los derechos humanos mediante la enseñanza y la formación. Con objeto de alentar o estimular nuevas iniciativas en este ámbito, se concede a instituciones educativas y de capacitación, organizaciones o personas que hayan contribuido de forma particularmente meritoria y eficaz al desarrollo de la educación en materia de derechos humanos. Para más información, sírvase remitirse al siguiente sitio Web:

**[http://www.unesco.org/human\\_rights/hrprize.htm](http://www.unesco.org/human_rights/hrprize.htm)**

### *Redes: creación y participación*

La UNESCO, juntamente con otros socios, creó o patrocinó varias redes para promover la educación en la esfera de los derechos humanos. Estas redes constituyen útiles instrumentos para la promoción en este ámbito, así como para difundir información y recursos, contribuir a la creación de capacidades locales, impartir directamente educación o formación para los derechos humanos, etc. Pueden estar integradas por instituciones, escuelas, organizaciones, expertos, profesionales, universidades, profesionales y especialistas de la educación y cualquier otra persona interesada en este campo. Utilizan las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) para mejorar su eficacia y llegar a un número más amplio de socios, y conseguir así una mayor influencia.

#### Redes creadas o patrocinadas por la UNESCO

- La Red del Plan de Escuelas Asociadas (RedPEA) es una red internacional de escuelas fundada en 1953 por la UNESCO para colaborar con la Organización en la ejecución de proyectos piloto comunitarios y el intercambio de resultados obtenidos internacionalmente en beneficio de

muchos países y escuelas de todo el mundo. Hoy día participan en ella más de 7.000 instituciones de todos los niveles y de 171 países que se han comprometido a llevar a cabo proyectos piloto para enseñar el sistema de las Naciones Unidas y el papel que desempeña en asuntos de actualidad, como los derechos humanos, la democracia y el aprendizaje intercultural. Cada una de las escuelas RedPEA se considera un "centro de innovación" en busca de medios nuevos y eficaces para promover una educación de calidad, la cual requiere un clima que propicie el deseo de aprender, profesores y estudiantes motivados, creatividad, métodos participativos de enseñanza, y la colaboración entre el personal docente, los estudiantes, los padres y la comunidad (<http://www.unesco.org/education/asp>).

- La Red de Cátedras UNESCO abarca las relativas a los derechos humanos, la democracia, la paz y la tolerancia que trabajan para generar y fortalecer conocimientos académicos especializados en materia de derechos humanos, especialmente en los países en transición o en desarrollo. En 2003, existen 55 Cátedras repartidas por todas las regiones del mundo que imparten educación universitaria en materia de derechos humanos mediante la organización de cursos para estudiantes universitarios y de posgrado. Las Cátedras elaboran material educativo adaptado a cada contexto nacional o regional y traducen instrumentos didácticos a idiomas nacionales y locales; organizan conferencias y seminarios, celebran talleres de formación para colectivos de profesionales cuyo trabajo entraña responsabilidades especiales en materia de derechos humanos, etc. En el Boletín de las Cátedras UNESCO de Derechos Humanos, publicado periódicamente en cooperación con la Cátedra de Stadtschlaining (Austria), se ofrece una visión concisa y general de sus actividades ([http://www.unesco.org/human\\_rights/](http://www.unesco.org/human_rights/)).
- La Red de instituciones de investigación y de formación en materia de derechos humanos está destinada a intensificar la cooperación con y entre estas instituciones. El "Repertorio mundial de instituciones de investigación y formación en materia de derechos humanos" se publica cada dos años. En dicho banco de datos constan unos 670 institutos de 121 países ([http://www.unesco.org/human\\_rights/](http://www.unesco.org/human_rights/)).
- La Red electrónica sobre la educación en la esfera de los derechos humanos en América Latina ofrece una plataforma para el debate y el intercambio de experiencias y recursos propios de la región, así como de experiencias e información entre instituciones, organizaciones intergubernamentales, organizaciones no gubernamentales, universidades, expertos y activistas que trabajan en el ámbito de la educación para los derechos humanos ([http://www.iidh.ed.cr/contenido.asp?pagina=main\\_listas.html&idioma=1](http://www.iidh.ed.cr/contenido.asp?pagina=main_listas.html&idioma=1) (aplicación para el listserv)).

- El Programa Servidor de la UNESCO para la educación en materia de derechos cívicos y humanos en Europa Sudoriental – D@dalos, incluye el mantenimiento de un sitio Web en Internet ([www.dadalos.org](http://www.dadalos.org)) que ofrece amplios recursos sobre la educación en la esfera de los derechos humanos, la democracia y la ciudadanía. El programa y el sitio Web también proporcionan formación a profesores en activo en utilización de las tecnologías de la información y la comunicación en la educación. El Programa D@dalos, que también existe en CD-ROM, se halla desde 1999 en funcionamiento en Albania, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Croacia, la ex República Yugoslava de Macedonia, Kosovo y Serbia y Montenegro.

## Retos para el futuro

El valor añadido que aporta la UNESCO es la generación de cambios y resultados concretos en las políticas y prácticas educativas nacionales, lo que a largo plazo modificará de forma constructiva la concepción de la educación.

**La UNESCO continuará, por consiguiente, apoyando y alentando la labor emprendida por los Estados Miembros para incorporar los derechos humanos en los sistemas de enseñanza y formular políticas educativas que permitan la consecución de una educación de calidad basada en los derechos.**

La Organización, que aprovechará la experiencia adquirida en el pasado, perseguirá en el ámbito de la educación para los derechos humanos los siguientes objetivos<sup>6</sup>:

- I Supervisión de la educación en la esfera de los derechos humanos como parte del derecho a la educación en los Estados Miembros;

---

6. En el marco de la elaboración de una "estrategia de la UNESCO en materia de derechos humanos", la educación para estos derechos constituye una de las prioridades. La estrategia es una respuesta al Programa de Reforma del Secretario General de las Naciones Unidas (doc. A/51/950), en el que se pide un aumento de las actividades relativas a los derechos humanos no sólo dentro del sistema de las Naciones Unidas, sino también en relación con la Declaración del Milenio (A/RES/55/2).



- II Incorporación de la educación en materia de derechos humanos en los sistemas educativos nacionales, de conformidad con los principios de universalidad, indivisibilidad, interrelación e interdependencia de todos los derechos humanos, teniendo en cuenta la diversidad de culturas, la evolución histórica y la historia de la educación en cada país;
- III Integración de la educación para los derechos humanos en los planes de acción nacionales de la Educación para Todos (EPT) y aplicación de éstos;
- IV Asistencia en la preparación y aplicación de planes de acción nacionales sobre la educación en la esfera de los derechos humanos, teniendo debida cuenta de los resultados del Decenio de las Naciones Unidas para la Educación en la esfera de los Derechos Humanos (1995-2004);
- V Establecimiento de relaciones de colaboración estratégicas con organismos especializados de las Naciones Unidas, organizaciones intergubernamentales, organizaciones no gubernamentales y otras asociaciones de la sociedad civil, círculos de investigación, parlamentarios, etc., a fin de mejorar la aplicación de la educación sobre los derechos humanos y sus repercusiones en los planos internacional, regional y nacional. Las Comisiones Nacionales para la UNESCO deben desempeñar un papel esencial en este ámbito;
- VI Promoción de las redes UNESCO existentes (Programa UNITWIN y de Cátedras UNESCO, Escuelas Asociadas, Asociaciones y Clubs UNESCO), y establecimiento de otras nuevas;
- VII Concesión bianual del Premio UNESCO de Educación para los Derechos Humanos a instituciones de enseñanza, organizaciones o particulares que hayan contribuido de forma ejemplar a la mejora de la enseñanza de los derechos humanos.



*Si desea recibir más información, sírvase dirigirse a las siguientes Secciones:*

Sección "Paz y Educación para los Derechos Humanos"

División de Promoción de la Educación de Calidad

Tel: (+33 1) 45 68 09 62 • Fax: (+33 1) 45 68 56 33

Sitio web: <http://www.unesco.org/education/humanrights>

Sitio web general: <http://www.unesco.org/education>

Sección "Derechos Humanos y Desarrollo"

División de los Derechos Humanos y de la Lucha contra la Discriminación

Tel: (+33 1) 45 68 38 34 • Fax: (+33 1) 45 68 57 26

Sitio web: <http://www.unesco.org/education/humanrights>



UNESCO

7, place de Fontenoy - 75352 Paris 07 SP - France